



NACIONES UNIDAS



Distr.  
LIMITADA  
LC/L.3357  
9 de agosto de 2011  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Decimoquinta reunión del Comité de Monitoreo del  
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

Puerto España, 12 de septiembre de 2011

**LUGAR Y FECHA DEL 24º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE  
DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE**

Punto 5 del temario

El Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe decidirá el lugar y la fecha del 24º período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que se celebrará en 2012, con anterioridad al trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En virtud del artículo 10 de la Declaración constitutiva y funciones y reglamento del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (LC/CAR/G.780/Rev.1), que establece que los períodos de sesiones serán presididos por los países miembros aplicando el principio de rotación de sus miembros de acuerdo con el orden alfabético de su nombre en el idioma inglés, Guyana presidirá el 24º período de sesiones del Comité.